

Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria efectuada el 04 de noviembre de 2016

En atención a lo convenido por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT) y, con fundamento en lo previsto en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), se levanta la presente acta con el propósito de registrar el acuerdo alcanzado por el CTSAT respecto de la solventación a la solicitud de información, que fue presentada por la unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que a continuación se enuncia:

a) Folio 0610100163916 (Confidencial):

Primero.- Con fecha 22 de septiembre de 2016, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100163916, con la modalidad de entrega "Entrega por Internet en el SISI", mediante la cual se requirió lo siguiente:

"Solicito un informe de las condonaciones de créditos fiscales de 2012 a la fecha, desglosado por año, el nombre del beneficiario, la cantidad, las características y/o criterio para su otorgamiento así como en su caso, la forma en que se cumplió dicho el requisito para llevar a cabo dichas condonaciones."

Segundo.- Con el fin de atender la solicitud, la Administración General de Recaudación, por medio de su enlace, informó lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 97, 98 fracción I, 113, fracción II, 135, 140, segundo párrafo y 144 de la LFTAIP; 2, fracción VII de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente (LFDC) y 69 del Código Fiscal de la Federación (CFF), Lineamientos Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción I, Octavo, Trigésimo Octavo, fracción III, Cuadragésimo y Cuadragésimo Quinto, segundo párrafo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, la Administración Central de Cobro Persuasivo y Garantías, manifestó que en la página de Internet del SAT, se puede consultar la clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre, denominación o razón social, de los contribuyentes a quienes el SAT condonó créditos fiscales durante el periodo 1º de enero de 2014 al 31 de octubre de 2016, así como los montos de los créditos fiscales condonados, relacionados por nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de contribuyentes, a quienes el SAT ha condonado créditos fiscales, a partir del 5 de mayo de 2015, proporcionando también la forma de consultar dicha información.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SAT**
— 04 de noviembre de 2016 —
Página 2

De igual forma, manifestó que la información del nombre de las personas físicas o morales a las cuales se les condonaron créditos fiscales del periodo de 2012 al 31 de diciembre de 2013, así como el monto de los créditos fiscales que el SAT ha condonado del periodo del 2012 al 4 de mayo de 2015, las características y/o criterios para su otorgamiento y forma en que se cumplió dicho requisito de cada una de dichas condonaciones de 2012 al 22 de septiembre de 2016, fecha de la solicitud, está clasificada como confidencial, en virtud de estar protegida por el secreto fiscal.

Así también, en atención al principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información, proporcionó información estadística de los adeudos fiscales condonados a personas físicas y morales, por el periodo comprendido de 2012 al 31 de agosto 2016, desglosado por montos totales y año, incluyendo en el año 2013, la información del programa de regularización de adeudos "Ponte al Corriente".

En cumplimiento al artículo 140 de la LFTAIP, se adjuntó a la respuesta el oficio de confidencialidad presentado por la Administración Central de Cobro Persuasivo y Garantías.

Tercero.- Atendiendo a los argumentos expuestos en el oficio presentado, en el sentido de que la información de los contribuyentes está clasificada como confidencial, en virtud de estar protegida por el secreto fiscal, el CTSAT acuerda que:

Toda vez que la información de los contribuyentes y de los terceros con ellos relacionados, así como la obtenida en el ejercicio de las facultades de comprobación, se encuentra protegida por el secreto fiscal y constituye información confidencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, fracción II de la LFTAIP, 69 del CFF y 2, fracción VII de la LFDC, se tiene acreditada la actualización del supuesto de clasificación manifestado, por lo que, con fundamento en lo previsto por los artículos 65, fracción II, 102, primer párrafo y 140, fracción I de la LFTAIP, por unanimidad de votos, se confirma la confidencialidad manifestada por la Administración Central de Cobro Persuasivo y Garantías, de acuerdo con lo siguiente:

Información clasificada: nombre de las personas físicas o morales a las cuales se les condonaron créditos fiscales del periodo de 2012 al 31 de diciembre de 2013, monto de los créditos fiscales que el SAT ha condonado a personas físicas y morales, de 2012 al 4 de mayo de 2015, las características y/o criterios para su otorgamiento y forma en que se cumplió dicho requisito de cada una de dichas condonaciones de 2012, a la fecha de la solicitud.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SAT**
— 04 de noviembre de 2016 —
Página 3

Motivación: en virtud de que se trata de información de contribuyentes, protegida por el secreto fiscal.

Fundamento: artículos 113, fracción II de la LFTAIP, 69 del CFF y 2, fracción VII de la LFDC, así como Lineamientos Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción I, Octavo, Trigésimo Octavo, fracción III, Cuadragésimo y Cuadragésimo Quinto, segundo párrafo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con el acuerdo establecido en la presente reunión, el suplente del Presidente del CTSAT dio por concluida la sesión.



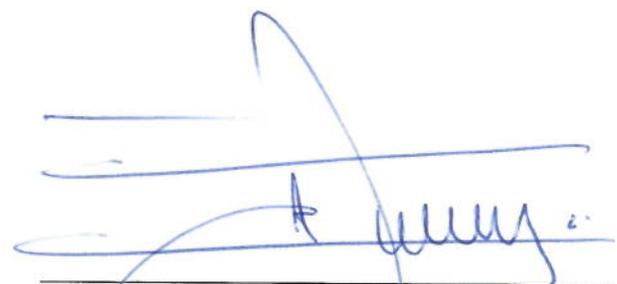
Lic. Oscar Manuel Montoya Landeros
Coordinador Nacional de las Administraciones
Desconcentradas de Servicios al Contribuyente
y Suplente del Titular de la Unidad de
Transparencia del SAT y del Presidente del
CTSAT



Lic. Ruth Consuelo Navarro Omaña
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública y Suplente de
la Titular del Órgano Interno de Control



Lic. Haideé Guzmán Romero
Subadministradora de Bienes Muebles, Archivos
e Informes y Suplente del Coordinador de
Archivos del SAT



Lic. Alejandro E. Barajas Aguilera
Administrador Central de Operación de
Jurídica y Suplente del Secretario Técnico
del CTSAT